GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 38/2014 – LCO N° 10/2014

"CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR CON COCINA EN LA ESCUELA MARIA AUXILIADORA DE LA LOCALIDAD DE MARIA AUXILIADORA"
ID N° 276.032

Entre la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Gobernadora, Sra. Marlene Ocampos, con Cédula de Identidad N° 1.229.107, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AR CONSULTORES & ASOCIADOS - ALFONSO HORACIO RIVAS RODRIGUEZ RUC Nº 1004093-5**, domiciliada en Carlos Gatti Nº 911 C/ Clemente Romero; Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. **ALFONSO HORACIO RIVAS RODRIGUEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.004.093, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR CON COCINA EN LA ESCUELA MARIA AUXILIADORA DE LA LOCALIDAD DE MARIA AUXILIADORA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios para la **CONSTRUCCION DE UN COMEDOR ESCOLAR CON COCINA EN LA LOCALIDAD DE MARIA AUXILIADORA.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- Pliego de Bases y Condiciones;
- Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
- Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
- Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- La Oferta y la lista de cómputo métrico;
- El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
- Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Alfonso Rivas Rodríguez
Representante Legal
AR Consultores & Asoc.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL - Alto Paraguay -

CONTRATO Nº 38/2014 – LCO N° 10/2014

"CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR CON COCINA EN LA ESCUELA MARIA AUXILIADORA DE LA LOCALIDAD DE MARIA AUXILIADORA"
ID N° 276.032

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico "Construcciones", incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de doscientos noventa y ocho millones noventa y tres mil cuatrocientos veintidós guaraníes (Gs. **298.093.422**). I.V.A. incluido.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **276.032**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2014 "CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR CON COCINA EN LA ESCUELA MARIA AUXILIADORA DE LA LOCALIDAD DE MARIA AUXILIADORA", convocado por la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, según Resolución N° 221/2014. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 296/2014

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El precio unitario del presente contrato es el que se detalla a continuación:

ITEMS	DESCRIPCION	AR CONSULTORES & ASOCIADOS					
		UN.	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Limpieza y preparación del terreno	M2	96	AR	Nacional	6.391	613.536
2	Replanteo y marcación	M2	96	AR	Nacional	7.811	749.856
3	Relleno apisonado H=0,50	M3	48	AR	Nacional	165.288	7.933.824
4	Excavación cimento Corrida Prof.070	M3	29	AR	Nacional	48.279	1.400.091
5	Piedra bruta colocada (1:2:10)	M3	29	AR	Nacional	1.051.653	30.497.937
6	Encadenado 013x027 fundación	ML	73	AR	Nacional	172.652	12.603.596
7	Encadenado 013x027 superior	ML	33	AR	Nacional	201.983	6.665.439
8	Dado de H°A°	UN	2	AR	Nacional	249.897	499.794

Alfonso Rivas Rodríguez
Representante Legal
AR Consultores & Asoc.

9	Viga Cumbrera de H°A°	ML	11	AR	Nacional	306.624	3.372.864
10	Nivelación armada 0,30	ML	58	AR	Nacional	270.549	11.633.607
11	Elevación 030 común (1-2-10) para revocar	M2	77	AR	Nacional	295.822	22.778.294
12	Elevación 015 común (1-2-10) para revocar	M2	85	AR	Nacional	146.279	12.433.715
13	Elevación 015 común (1-2-10) visto ambas caras	M2	74	AR	Nacional	151.961	11.245.114
14	Elevación 015 común (1-2-10) visto a una cara	M2	23	AR	Nacional	146.279	3.364.417
15	Pilar armado 045 común (1-2-10) visto	ML	5	AR	Nacional	261.010	1.305.050
16	Mesada para cocina, incluye bacha de acero inoxidable	UN	1	AR	Nacional	604.232	604.232
17	Armada en dos niveles	ML	96	AR	Nacional	90.751	8.712.096
18	Horizontal mampostería 015 (1-3)	ML	48	AR	Nacional	58.802	2.822.496
19	De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	107	AR	Nacional	325.287	34.805.709
20	Pared interior y exterior a una capa (1-4-16)	M2	75	AR	Nacional	41.777	3.133.275
21	e- De viga cumbrera y galería de H° A°	M2	28	AR	Nacional	41.777	1.169.756
22	Pared base azulejos con hidrof (1-4-16)	M2	23	AR	Nacional	41.777	960.871
23	Cañería PVC 3/4"	ML	12	AR	Nacional	27.908	334.896
24	Cañería PVC 1/2"	ML	9	AR	Nacional	26.079	234.711
25	Llaves de paso 3/4"	UN	1	AR	Nacional	205.097	205.097
26	Llaves de paso 1/2"	UN	1	AR	Nacional	168.522	168.522
27	Canillas para lavadero pico largo de 1/2"	UN	1	AR	Nacional	200.394	200.394
28	Cañería PVC 40	ML	2	AR	Nacional	35.929	71.858
29	Cañería PVC 50	ML	6	AR	Nacional	41.415	248.490
30	Registro Caja cifonada	UN	1	AR	Nacional	113.217	113.217
31	Cámara Séptica	UN	1	AR	Nacional	3.036.732	3.036.732
32	Pozo Absorvente	UN	1	AR	Nacional	5.004.100	5.004.100
33	Cascotes 10 cm terr natural (1-4-16-24)	M2	96	AR	Nacional	75.582	7.255.872

Alfonso Rivas Rodríguez
Representante Legal
AR Consultores & Asoc.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay

34	Cerámico PI 5 con carpeta de base	M2	96	AR	Nacional	210.188	20.178.048
35	Alisado cemento guarda obra de 0,60 m	M2	23	AR	Nacional	100.620	2.314.260
36	Cerámico PI 5	ML	70	AR	Nacional	111.628	7.813.960
37	Azulejos blanco con guarda decorada en cocina h=1,90	M2	25	AR	Nacional	163.747	4.093.675
38	Puerta Placa 0,90x2,10	UN	2	AR	Nacional	1.501.724	3.003.448
39	Puerta Tablero 0,90x2,10	UN	1	AR	Nacional	1.958.912	1.958.912
40	Mesada pasa plato 1,50 x 0,30 x 2"	UN	1	AR	Nacional	725.648	725.648
41	Ventana tipo balancines	M2	10	AR	Nacional	503.911	5.039.110
42	Doble	M2	10	AR	Nacional	281.591	2.815.910
43	De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	14	AR	Nacional	27.721	388.094
44	Canaleta y bajada moldurada Des 033 chapa No 26	ML	36	AR	Nacional	116.358	4.188.888
45	Bocas de luces	UN	6	AR	Nacional	168.025	1.008.150
46	Bocas de tomas monofasico	UN	5	AR	Nacional	168.025	840.125
47	Bocas de tomas shuco	UN	2	AR	Nacional	204.600	409.200
48	Bocas de ventilador de techo	UN	2	AR	Nacional	168.025	336.050
49	Artefactos fluorescentes 1x20W	UN	3	AR	Nacional	162.538	487.614
50	Artefactos fluorescentes 1x40W	UN	4	AR	Nacional	274.092	1.096.368
51	Artefactos fluorescentes 2x40W	UN	5	AR	Nacional	356.386	1.781.930
52	Ventilador de techo motor pesado	UN	2	AR	Nacional	868.436	1.736.872
53	Tablero: adaptación del tablero a la nueva carga	UN	1	AR	Nacional	3.237.956	3.237.956
54	Pared interior al agua	M2	75	AR	Nacional	40.288	3.021.600
55	Pared exterior al agua (Látex color)	ML	80	AR	Nacional	40.288	3.223.040
56	Pared exterior con anti moho incoloro	M2	150	AR	Nacional	40.288	6.043.200
57	Pilares visto con anti moho incoloro	M2	8	AR	Nacional	40.288	322.304

Alfonso Rivas Rodríguez
Representante Legal
AR Consultores & Asoc.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL - Alto Paraguay -

58	Abertura madera sintético	M2	17	AR	Nacional	40.288	684.896
59	Abertura metálica sintético	M2	10	AR	Nacional	40.288	402.880
60	Canaleta y bajada sintético	ML	36	AR	Nacional	45.081	1.622.916
61	De viga cumbrera y galería al agua	M2	28	AR	Nacional	51.575	1.444.100
62	De tejuelones con barniz	M2	107	AR	Nacional	71.876	7.690.732
63	Mesa rectangular reforzado con parante	UN	2	AR	Nacional	3.292.359	6.584.718
64	Silla estructura metálica con madera	UN	32	AR	Nacional	220.059	7.041.888
65	Limpieza final de obra	M2	96	AR	Nacional	3.932	377.472
							298.093422

6.2 El importe total a pagar es de la suma total de Guaraníes doscientos noventa y ocho millones noventa y tres mil cuatrocientos veintidós (Gs.- **298.093.422**.-), IVA incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución de la obra será establecida de la siguiente forma de 45 días a partir de la firma del acta de inicio, prorrogables de común acuerdo según las condiciones establecidas en el PBC. el lugar de la obra es en el local de la Escuela María Auxiliadora de la Colonia María Auxiliadora, Distrito de Fuerte Olimpo.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje de entrega de anticipo será del 30% (treinta por ciento), dependiendo de la disponibilidad al momento del contrato y las amortizaciones y pagos restantes serán conforme a las certificaciones y avance de la obra.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La contratista deberá presentar a través de pólizas que garanticen el anticipo y el cumplimiento del Contrato y es como sigue: De anticipo, que cubra el 100% de monto total del anticipo, y de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5% del monto total de la obra.

Alfonso Rivas Rodríguez
Representante Legal
AR Consultores & Asoc.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Construcción de Comedor Escolar con cocina en la Escuela María Auxiliadora de la Localidad de María Auxiliadora.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay al día 26 del mes de NOVIEMBRE del año 2.014.-.

ALFONSO H. RIVAS RODRIGUEZ
Representante Legal
AR Consultores & Asociados
Alfonso Rivas Rodríguez
Representante Legal
AR Consultores & Asoc.

MARLENE OCAMPOS
Gobernadora
XVII Departamento de Alto Paraguay